INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012

"CONTRATACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN".

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de agosto del año dos mil doce, siendo las 09:00 horas, se reúnen en la oficina del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) los miembros del Comité de Evaluación de la Contratación Directa Nº 13/2012 **"Contratación de Cursos de Capacitación Laboral"**.----------

Los miembros del comité fueron designados por Resolución Interna Nº 126 de fecha 01 de agosto del 2012. Se encuentran presentes: la *C.P. Diana R. Martínez Duarte y el Sr. Félix J. Argüello Giménez* para la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa Nº 13/2012 "Contratación de cursos de capacitación laboral".----------

1. **Para el efecto se ha contado con las siguientes documentaciones:**

- *Nota* enviada por la Correccional de Mujeres "CASA DEL BUEN PASTOR" *de fecha 06 de julio de 2012*, en la que se solicita colaboración para brindar cursos de capacitación laboral por medio de la institución. ----------
- *Memorando de fecha 10 de julio de 2012*, en el que remiten a la U.O.C. el pedido de cursos y especificaciones técnicas a utilizar para el procedimiento.----------
- *Nota U.O.C. Nº 017/2012 de fecha 28 de febrero de 2012,* por el cual se solicita la creación del PAC en la modalidad correspondiente para el llamado a la DNCP.----------
- *Resolución Nº 2 de fecha 06 de febrero de 2012*, por la cual se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del SINAFOCAL/MJT, para el ejercicio fiscal 2012.----------
- *Memorándum U.O.C. Nº 095/2012 de fecha 11 de julio de 2012,* en la cual se solicita Resolución de autorización de llamado.----------
- *Resolución Nº 112 de fecha 11 de julio de 2012*, por la cual autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones del SINAFOCAL/MJT, a proceder al llamado para la contratación directa.----------
- *Memorándum U.O.C. Nº 098/2012 de fecha 12 de julio de 2012*, en el cual se solicita la impresión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a la Coordinación Administrativa y Financiera.----------
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 903/2012*, fecha de emisión 12 de julio de 2012.----------
- *Nota U.O.C. Nº 109/2012 de fecha 20 de julio de 2012,* por el cual se solicita la firma de los responsables de la unidad de Presupuesto y de la UAF.----------
- *Nota U.O.C. Nº 106/2012 de fecha 23 de julio de 2012*, por el cual se comunica a la D.N.C.P. el inicio del referido proceso.----------
- *Pliego de Bases y Condiciones.*----------
- *Reporte del llamado.*----------
- *Invitaciones remitidas por la U.O.C.*, a los posibles oferentes.----------
- *Memo UOC Nº 107/2012 de fecha 01 de agosto de 2012,* en el cual se solicita la conformación de comité de evaluación por medio de resolución.----------
- *Resolución Nº 126 de fecha 01 de agosto de 2012*, en la cual se constituye el Comité de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa.----------
- *Acta de apertura de sobres de fecha 2 de agosto de 2012*, redactada por los funcionarios designados para el efecto.----------

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

- *Memorándum Nº 003/2012 de fecha 06 de agosto de 2012,* donde el comité de evaluación solicita a la Coordinación Técnica la evaluación del aspecto técnico de las ofertas, para tal efecto se remite ofertas y antecedentes del llamado.----------
- *Nota U.O.C. Nº 118/2012 de fecha 09 de agosto de 2012,* donde se solicita a la empresa ***CENCA de Bernardino Caballero Grance*** algunos documentos necesarios para la evaluación, el cual fue respondida por parte del oferente remitiendo lo solicitado.----------
- *Memorando de fecha 10 de agosto de 2012,* el cual fue remitido por el Coordinador Técnico, donde se detalla la evaluación de capacidad mínima operativa de la empresa y la evaluación técnico pedagógico de cada una de las ofertas en competencia presentadas para el llamado.----------
- *Ofertas económicas de las empresas* ***CENCA de Bernardino Caballero Grance, CADES Centro de Análisis y Difusión de la Economía Solidaria, NITOYE de Elba Yolanda Gill Ruiz Díaz, NETWORDS de Pedro Brigido Isasi Cabral, KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez, TENONDERÃ de Lina Raquel Mello Román ,*** respectivamente ----------

2. Análisis de los documentos de carácter sustancial.

Dando cumplimiento a lo establecido por el Decreto Nº 21909 Art. 61 numeral 1, se verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial conforme a la tabla que se presenta a continuación: ----------

Nº	DOCUMENTOS	CENCA	CADES	NITOYE	NETWORD	KO'E PYAHU	TENONDERA
		Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
	DOCUMENTOS SUSTANCIALES						
1	Formulario de la Oferta, debidamente completado y firmado (documento original) **Anexo 2**	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Formulario de Lista de Precios, debidamente completado y firmado (documento original) **Anexo 2-1**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta **Anexo 2**	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, conforme lo dispuesto en al Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **Anexo 4**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Dentro de este contexto se deja constancia de las siguientes observaciones: ----------

- El formulario carta/oferta, presentado por la empresa ***NITOYE de Elba Yolanda Gill Ruiz Díaz***, no se encuentra debidamente completado en el párrafo (d) en la cual se hace mención el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de oferta, dicho porcentaje crea una confusión por un error en números y letras que reza cuanto sigue: *"Nuestra oferta se mantendrá vigente por un periodo de 90 (noventa) días, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la clausula 14 del Anexo Nº 1. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho periodo. Garantizamos que si no cumplimos con esta obligación de mantener la oferta durante el plazo*

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

C.P. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

*de validez y la retiramos antes de este plazo, abonaremos a la Convocante una multa equivalente al **5% (tres por ciento)** del monto total de la oferta".* Por consiguiente tampoco cumple con la Garantía de Mantenimiento de Oferta considerada de carácter sustancial. La presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta, de conformidad al pliego de bases condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

En consecuencia, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

- El formulario lista de precios, presentado por la empresa ***TENONDERÃ de Lina Raquel Mello Román***, no se encuentra debidamente completado por no respetar el formato de la planilla de precios, ya que fue agregado una columna denominada como "Distrito" en la que se detalla la ciudad y lugar donde se desarrollaran los cursos, el cual no corresponde a lo solicitado por la convocante en ambos ítems, además, se pudo constatar que en la columna de "Ciudad" fue modificada colocando "Ciudad/Compañía" detallando dentro de ambos ítems "Ciudad", siendo que en el Anexo 2-1 del Pliego de Bases y Condiciones se describe la ciudad y el lugar específico donde se desarrollaran estos cursos. La omisión, presentación defectuosa o errónea de un documento de carácter sustancial, es motivo para la desestimación de la oferta, de conformidad al pliego de bases condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario.----------

  En consecuencia, la oferta del citado oferente ***no cumple*** con los requisitos legales de carácter sustancial.----------

- Se han verificado las documentaciones de las empresas ***CENCA de Bernardino Caballero Grance, CADES Centro de Análisis y Difusión de la Economía Solidaria, NETWORDS de Pedro Brigido Isasi Cabral, KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez,*** se ha comprobado que son suficientes, los cuales presentan la totalidad de los documentos mencionados en el cuadro y que guardan relación con el procedimiento de contratación de referencia, sin ninguna objeción. Por lo tanto, las ofertas de los citados oferentes ***cumplen*** con los requisitos legales de carácter sustancial.-

3. Precios totales de las ofertas (Gs. IVA incluido)

Una vez concluida la verificación de los documentos sustanciales, se pasa a verificar las ofertas económicas y no habiendo correcciones aritméticas que realizar, se ordenan las ofertas que pueden ser evaluadas técnica y económicamente, en forma numérica de menor a mayor y quedando reflejadas en los siguientes cuadros:

CAPITAL		
ÍTEM Nº 1 – Panadería - Asunción		
Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	*KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez*	10.000.000.-
2	*CADES Centro de Análisis y Difusión de la Economía Solidaria*	19.875.500.-
3	*NETWORDS de Pedro Brigido Isasi Cabral*	20.000.000.-
4	*CENCA de Bernardino Caballero Grance*	28.500.000.-

CAPITAL		
ÍTEM Nº 2 – Peluquería - Asunción		
Nº DE ORDEN	EMPRESA OFERENTE	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO
1	*KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez*	10.000.000.-
2	*NETWORDS de Pedro Brigido Isasi Cabral*	15.000.000.-
3	*CENCA de Bernardino Caballero Grance*	21.400.000.-

4. *Evaluación técnica de los cursos según calidad – precio.*

Félix Arguello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

CON. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Según memo remitido por la Coordinación Técnica, quien tuvo a su cargo la evaluación de la capacidad mínima operativa del oferente y el aspecto técnico pedagógico de las ofertas, mediante la puntuación correspondiente en base al **Anexo 1 numeral 21 "Criterios de Evaluación"**, previstos en el pliego de bases y condiciones. El mismo incluye criterios que miden, entre otros, los recursos humanos, experiencia en materia de capacitación laboral, antecedentes financieros del oferente, los objetivos, contenidos y actividades de los cursos, evaluación, seguimiento o apoyo a los beneficiarios, perfil del docente propuesto, así como el equipamiento, materiales e infraestructura ofertados y los resultados se transcriben en el siguiente cuadro comparativo de puntajes:

Resumen de los puntajes obtenidos por cada oferta

ITEM	DESCRIPCION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	OFERENTES	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PUNTAJES			
						C.M.O.	A.T.P.	TOTAL	PUNT. MIN. EXCLUYENTE 70 PUNTOS
1	Panadería	Capital	Asunción – Correccional de Mujeres "Casa del Buen Pastor"	CENCA	1.140.000	32	43	75	CUMPLE
	Panadería	Capital	Asunción – Correccional de Mujeres "Casa del Buen Pastor"	CADES	795.020	18	17	35	NO CUMPLE
	Panadería	Capital	Asunción – Correccional de Mujeres "Casa del Buen Pastor"	NETWORD	800.000	14	30	44	NO CUMPLE
	Panadería	Capital	Asunción – Correccional de Mujeres "Casa del Buen Pastor"	KO'E PYAHU	400.000	17	21	38	NO CUMPLE
2	Peluquería	Capital	Asunción – Correccional de Mujeres "Casa del Buen Pastor"	CENCA	856.000	32	39	71	CUMPLE
	Peluquería	Capital	Asunción – Correccional de Mujeres "Casa del Buen Pastor"	NETWORD	600.000	14	16	30	NO CUMPLE
	Peluquería	Capital	Asunción – Correccional de Mujeres "Casa del Buen Pastor"	KO'E PYAHU	400.000	17	30	47	NO CUMPLE

Observación:

- *** C.M.O.: capacidad mínima operativa**
- **** A.T.P.: aspecto técnico pedagógico**

Una vez concluido el procedimiento de calificación de las ofertas citadas precedentemente, se deja constancia que no fue necesario aplicar el proceso de analizar el aspecto económico de las ofertas que obtuvieron las mejores calificaciones, conforme a lo establecido en el ***punto 21.1.4 "Evaluación de los cursos según relación calidad-precio" de los "Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones***, recomendando la adjudicación de la oferta que obtenga la mayor puntuación, siempre y cuando, no supere el precio de la oferta que obtenga la segunda mejor puntuación en más del 30% (treinta por ciento), en cuyo caso, se recomienda la adjudicación a la oferta con la segunda mejor puntuación considerando además que para la aplicación de este criterio el puntaje de la segunda mejor oferta no debe tener una diferencia del más del 5% (cinco por ciento) con relación a la oferta con mayor puntaje, debido a que en ambos ítems una sola empresa ha alcanzado el mínimo requerido por el PBC.----------

- **ÍTEM Nº 1 – Panadería – Asunción - Capital**

Se considera que la oferta presentada por la empresa ***CENCA de Bernardino Caballero Grance,*** es la única que obtuvo el puntaje requerido, como así también no fue necesario aplicar la diferencia de precio entre las demás ofertas ya que no alcanzaron el puntaje mínimo exigido. Concluyendo hacemos mención de que la oferta de la empresa ***CENCA de Bernardino Caballero Grance*** ***se ajusta*** a todos los recaudos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y por lo tanto las ofertas de las empresas ***CADES Centro de Análisis y Difusión de la Economía Solidaria, NETWORDS de Pedro Brigido Isasi Cabral, KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez*** ***no cumplen*** con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.----------

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA SUB - UOC SINAFOCAL

O.R.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

- **ÍTEM Nº 2 - Peluquería – Asunción - Capital**

Con relación a este ítem, se considera que la oferta presentada por la empresa ***CENCA de Bernardino Caballero Grance,*** es la única que obtuvo el puntaje requerido, como así también no fue necesario aplicar la diferencia de precio entre las demás ofertas ya que no alcanzaron el puntaje mínimo exigido. Concluyendo hacemos mención de que la oferta de la empresa ***CENCA de Bernardino Caballero Grance*** ***se ajusta*** a todos los recaudos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y por lo tanto las ofertas de las empresas ***NETWORDS de Pedro Brigido Isasi Cabral y KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez*** ***no cumplen*** con las exigencias establecidas en el pliego de bases y condiciones.----------

En esta etapa se destaca que las ofertas presentadas por las empresas citadas fueron descalificadas por no alcanzar el puntaje mínimo requerido para ser consideradas aprobadas y susceptibles para la adjudicación, ***tal como lo establece el Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones en su numeral 21 Criterios de Evaluación, punto B. Puntaje final de los cursos***.

5. ***Documentos formales (no sustanciales) solicitados en el PBC.***

Seguidamente se procede a verificar las documentaciones de carácter no sustancial solicitados en el pliego de bases y condiciones de la oferta que ha obtenido el puntaje requerido para ser seleccionando provisoriamente en relación a la evaluación de la calidad técnica de los cursos.

Resumen del análisis de los documentos formales, no sustanciales

Nº	DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES	CENCA de Bernardino Caballero Grance
		Cumple/no cumple
	DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (R.U.C.)	Cumple
3	Fotocopia simple del certificado vigente de cumplimiento tributario	Cumple
4	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple
5	La empresa adjudicada deberá contar con una cuenta corriente habilitada a nombre de la empresa en un banco de plaza, en la cual se le acreditarán los fondos, a través del Banco Central del Paraguay, según el decreto Nº7781/06 de la Presidencia de la República.	Cumple
6	Contrato u otros documentos donde demuestre que ha suministrado los bienes objeto de la presente licitación, como proveedor y en forma satisfactoria. Para dicho efecto se considerarán los siguientes documentos (carta de referencia de clientes, contratos o comprobantes legales de ventas, acta de recepción definitiva de bienes y otros) de los 3 (tres) últimos años.	Cumple
7	Declaración Jurada en la que el oferente garantice que no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
8	Declaración Jurada de ingresos y egresos (personas físicas) y copia simple de los Balances de los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales vencidos (2008, 2009 y 2010), en caso de tratarse de personas jurídicas	Cumple
9	Copia de la Patente Comercial o Profesional vigente (actualizado).	Cumple
10	Constancia de la Dirección General del Trabajo, expedida por Ministerio de Justicia y Trabajo, en el que conste que se hayan presentado las Planillas correspondientes al semestre de la fecha de la Apertura de Ofertas. En caso de no tener personal a cargo presentar constancia del M.J.T. que certifique no estar inscripto	Cumple

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO SUB - UOC SINAFOCAL

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

N°	DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES	CENCA de Bernardino Caballero Grance
		Cumple/no cumple
	DOCUMENTOS NO SUSTANCIALES	
11	Copia de la Cédula de Identidad del titular y/o del Representante legal (personas físicas) y del o las autoridades principales del oferente (Miembros del Directorio-S.A., Socios-S.R.L.) en caso de tratarse de personas jurídicas	Cumple
12	Certificado de Antecedentes Penales del titular y/o del Representante legal (personas físicas) y del o las autoridades principales del oferente (Miembros del Directorio-S.A., Socios-S.R.L.) en caso de tratarse de personas jurídicas	Cumple
13	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, dentro un plazo no mayor a los 30 (treinta) días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas. En caso de no tener trabajador dependiente presentar una constancia de estar inscripto	Cumple
14	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro un plazo no mayor a los 30 (treinta) días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas	Cumple
15	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos, dentro un plazo no mayor a los 30 (treinta) días antes de la fecha de la Apertura de Ofertas	Cumple
16	En caso de consorcios presentar una copia autenticada por Escribanía de la intención de consorciarse.	N/A
17	Ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad establecido en el PBC	Cumple
18	Especificaciones Técnicas	Cumple

En cuanto a la capacidad financiera de la empresa en competencia, se deja constancia, que según el análisis realizado de acuerdo a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones para calificar la situación financiera del oferente aplicando las fórmulas de *Ratios Principales* a los ingresos y egresos presentados de los últimos 3 (tres) años vencidos de la empresa, se corrobora la información suministrada por el oferente en el *Formulario de Información Financiera*, por cuanto este Comité concluye haciendo mención que ***la empresa cumple*** con los ratios solicitados en el llamado.----------

6. ***Por todo lo expuesto anteriormente este Comité recomienda:***

- ***DESESTIMAR, en relación a la evaluación legal,*** las ofertas presentadas por las empresas ***NITOYE de Elba Yolanda Gill Ruiz Díaz y TENONDERÃ de Lina Raquel Mello Román*** por no cumplir con todos los documentos de carácter sustancial, como se observa en el numeral 2 de este informe, documentos básicos de carácter sustancial, conforme a lo que establece el numeral 1 del art.61 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas" y se establece la metodología de evaluación.----------

- ***DESESTIMAR, en relación a la evaluación técnica,*** las ofertas presentadas de las siguientes empresas para los ítems mencionados más adelante, ***CADES Centro de Análisis y Difusión de la Economía Solidaria*** para el ítem nro. 1; las firmas ***NETWORDS de Pedro Brigido Isasi Cabral y KO'E PYAHU de Pedro Isasi Martínez*** para los ítems nros. 1 y 2 respectivamente, por no ajustarse a los requerimientos establecidos en los ***Criterios de Evaluación del Anexo 1, numeral 21, inciso 21.1.3.2. Segunda etapa de evaluación, detallado en el punto B. Puntaje final de los cursos***, en su último párrafo que reza cuanto sigue: *"...Como resultado de la fórmula citada, las ofertas deberán obtener una calificación* ***mínima de 70 puntos*** *para ser consideradas como aprobadas y susceptibles de adjudicación. Caso contrario las mismas serán desestimadas".*----------

Félix Argüello
Técnico de la UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA SUB - UOC SINAFOCAL

C.P. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

- ***ADJUDICAR en el marco de la Contratación Directa Nº 13/2012 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral,*** a la firma ***CENCA de Bernardino Caballero Grance,*** para en los *ÍTEMS Nº 1 y 2* por un monto total de ***Gs. 49.900.000.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones novecientos mil) IVA Incluido***. Por cumplir con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, como también por poseer las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Considerando además lo establecido en el Art. 34 reza cuanto sigue, *"La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: a)..., b)..., c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas ...."*----------
- Por lo tanto, el cuadro de adjudicación de la ***Contratación Directa Nº 13/2012 "Contratación de Cursos de Capacitación Laboral"*** queda conforme el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Departamento	Ciudad	Carga Horaria	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Total Mínimo (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Máxima (IVA incluido si corresponde)	Empresa Adjudicada
1	Panadería	Capital	Asunción – Correccional de Mujeres "Casa del Buen Pastor"	120	1.140.000	15	25	17.100.000	28.500.000	CENCA de Bernardino Caballero Grance
2	Peluquería	Capital	Asunción – Correccional de Mujeres "Casa del Buen Pastor"	150	856.000	15	25	12.840.000	21.400.000	
								TOTAL ADJUDICADO	49.900.000	

Sin otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las 15:00 horas del día 10 de agosto del año en curso. El Informe de Evaluación es aprobado y firmado por los miembros de este Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Félix Argüello
Técnico de la U.O.C.
SINAFOCAL / M.J.T.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO
SUB - UOC
SINAFOCAL

C.P.N. Diana R. Martínez
Técnica de UOC
SINAFOCAL / M.J.T.

Genaro Romero Nº 151 c/ Avda. Sacramentro
Telefax: 495 487 - 495 488
E-mail: difusion@capacitacion.gov.py
Asunción - Paraguay